



Instrucciones sobre la admisión, en modalidad presencial, en el Grado D de Formación Profesional derivados de los planes a extinguir (LOE) en centros docentes sostenidos con fondos públicos en el curso 2025/2026.

Con fecha 13 de junio de 2025 se firmaron por parte del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, las Instrucciones sobre la admisión en el Grado D de Formación Profesional, en la modalidad presencial, en centros docentes sostenidos con fondos públicos que, de manera excepcional, sea posible la matrícula en módulos profesionales para facilitar la finalización de Ciclos Formativos derivados de los planes a extinguir (LOE) en el curso 2025/2026 (CSV: CSVXB5BWNW8HT1L0XFIL).

En su Instrucción Segunda se establecía que:

“El alumnado que haya estado matriculado en el curso 2024/2025 en el segundo curso de un Ciclo Formativo de Grado Medio o de Grado Superior y que, en el curso académico 2025/2026 repita curso, podrá:

- Matricularse en el mismo centro docente en que estuvo matriculado en el curso 2024/2025, sin ocupar un puesto escolar, y seguir los planes de refuerzo de los módulos profesionales pendientes de superación, de acuerdo con el currículum del plan de estudios a extinguir.*
- Adaptarse a la nueva ordenación curricular, ocupando un puesto escolar en el mismo centro docente o solicitar una plaza de admisión para el curso 2025/2026 en el segundo curso en cualquiera de los centros docentes que imparta el Ciclo Formativo correspondiente. Tendrá pendientes de primer curso, al menos, los módulos Inglés Profesional, en su caso, y Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos, y deberá realizar las 500 horas de formación en empresa u organismo equiparado (en adelante FEOE).”.*

Teniendo en cuenta que la casuística existente es muy diversa, y que se pretende favorecer la finalización de Ciclos Formativos derivados de los planes a extinguir (LOE), en uso de las facultades conferidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 30/2025, de 26 de marzo, se emiten las siguientes instrucciones:

Primera. El alumnado que haya estado matriculado en el curso 2024/2025 en el segundo curso de un Ciclo Formativo de Grado Medio o de Grado Superior y que, en el curso académico 2025/2026 repita curso, siempre que se haya producido en su caso un traslado de domicilio, podrá seguir los planes de refuerzo de los módulos profesionales pendientes de superación, de acuerdo con el currículum del plan de estudios a extinguir.

Segunda. Se mantiene la vigencia del resto de opciones establecidas en las Instrucciones de 13 de junio de 2025 referenciadas anteriormente.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Luis M. Mallada Bolea